

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 161 / 03**

Sucre, 03 de junio de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 236/96 protocolizado ante el Notario Dr. Mariano C. Arrieta, de la escritura pública de venta de una fracción de la propiedad rústica ubicada en la zona de Tucsupaya Alta del cantón San Sebastián. Se conoce que los esposos Luis Moscoso Caba y Fortunata Muñoz de Moscoso transfieren en favor de Agustín Ramos Alarcón y María Paz Rosso de Ramos una fracción de 1 304,12 m<sup>2</sup> de su propiedad adquirida a título de compra de su anterior dueña Sra. Calixta Caba, inscribiendo el señor Agustín Ramos y Sra. el bien adquirido en el registro de Derechos Reales a fojas 465, Nº 465 del libro dos de propiedades correspondiente a la capital, en fecha 7 de junio de 1996.

Que, por otra parte los señores Luis Moscoso Caba y su esposa Fortunata Muñoz de Moscoso mantuvieron su derecho propietario de la fracción restante de 1295,88 m<sup>2</sup> luego de la venta realizada a los señores Ramos Paz, toda vez que su propiedad originalmente contaba con una superficie de 2600 m<sup>2</sup>, tal como se tiene en el expediente por los documentos de su anterior propietaria Sra. Calixta Caba, quien adquirió la propiedad por dotación agraria según título individual Nº 604776 aprobado por la Resolución Suprema Nº 163250 de 4 de mayo de 1973.

Que, entre los señores Moscoso y los esposos Ramos Paz deciden emprender un proyecto de loteamiento de sus propiedades de manera conjunta, para lo cual contratan los servicios del Arq. Jorge Ayaviri Rico, quien en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico y en base a este trabajo se establece la superficie real de las propiedades es de 2383,00 m<sup>2</sup> y no así de 2 600 m<sup>2</sup> acreditados por los títulos de propiedad, aspecto que fue tomado en cuenta para el diseño del loteamiento.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los señores Luis Moscoso Caba y Agustín Ramos Alarcón, para que las personas que se crean afectadas por el loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, a la fecha no se presentó representación alguna considerando por tanto superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son, certificado alodial de la propiedad, presentación de formularios F-12, F-05, F-06 B, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana, se determina que los solicitantes deberán ceder el 20 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes y/o vías.

Que, por informe Nº 41/03 de 7 de abril del 2003 el topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo se halla de conformidad a los planos del proyecto y cumpliendo así las exigencias de precisión dentro de los marcos aceptables de tolerancia.

Que, por el informe Nº E-003 de finalización de trámite de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 14 de mayo del 2003 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, la Oficialía Mayor Técnica y la Alcaldesa, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

|  |                    |              |
|--|--------------------|--------------|
| Superficie total de la propiedad según títulos | 2600.00 m2         |              |
| Superficie total según levantamiento           | 2383,00 m2         | 100 %        |
| Superficie de lotes                            | 1 732,10 m2        | 72,69 %      |
| Superficie para vías                           | 650,90 m2          | 27,31 %      |
| <b>Total Proyecto</b>                          | <b>2 383,00 m2</b> | <b>100 %</b> |

Con un porcentaje de cesión de 27,31% equivalente a 650,90 m2, sobrepasando el 20% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

|                              |                |                   |                   |
|------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Manzano A                    | 1 lote         | superficie        | 587,82 m2         |
| Manzano B                    | 1 lote         | superficie        | <u>1144,28 m2</u> |
| <b>Total uso residencial</b> | <b>2 lotes</b> | <b>superficie</b> | <b>1732,10m2</b>  |

Que, en inspección realizada en fecha 2 de junio del 2003 por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron que el proyecto se ajusta a los lineamientos y normativa municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art 1.-** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los señores Luis Moscoso Caba, Fortunata Muñoz de Moscoso, Agustín Ramos Alarcón y María Paz Rosso de Ramos , ubicados al norte de la ciudad, en la zona Tucsu Paya Alta, en el distrito catastral D-29, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

|  |                    |              |
|--|--------------------|--------------|
| Superficie total de la propiedad según títulos | 2600.00 m2         |              |
| Superficie total según levantamiento           | 2383,00 m2         | 100 %        |
| Superficie de lotes                            | 1 732,10 m2        | 72,69 %      |
| Superficie para vías                           | 650,90 m2          | 27,31 %      |
| <b>Total Proyecto</b>                          | <b>2 383,00 m2</b> | <b>100 %</b> |

Con un porcentaje de cesión de 27,31% equivalente a 650,90 m2, sobrepasando el 20% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

|                              |                |                   |                   |
|------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Manzano A                    | 1 lote         | superficie        | 587,82 m2         |
| Manzano B                    | 1 lote         | superficie        | 1144,28 m2        |
| <b>Total uso residencial</b> | <b>2 lotes</b> | <b>superficie</b> | <b>1732,10 m2</b> |

**Art.2.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie para Vías 650,90 m2

**Art.3.-** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas

cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro , archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**